



Universidad Nacional de Lanús

023/10

Lanús, 21 de enero de 2010

VISTO, el expediente N°2804/09, correspondiente a la 9° Reunión del año 2009 del Consejo Superior, y el expediente N°2330/08 de fecha 02 de diciembre de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que el 19 de diciembre de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Complementario del Acuerdo Marco de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el citado Acuerdo tiene por objeto reglar la participación, los lineamientos, los requisitos, derechos y obligaciones que corresponderán a las partes, tanto como a las diversas categorías de especializandos que integran la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales Sociales en el Ámbito Comunitario, en orden a facilitar la intervención de profesionales de las Ciencias Sociales para integrar los equipos de trabajo de los Centros Integradores Comunitarios (CICs);

Que este cuerpo, en su 9° Reunión del año 2009, ha analizado y aprobado el citado acuerdo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Complementario del Acuerdo Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de diecinueve (19) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

023/10

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

12202

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.**

Entre:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, en adelante "MDS", con domicilio en Av. 9 de Julio 1925, Piso 16°, Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, Nut. Inés Páez D'alejandro de Bianchi, por una parte y por la otra,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante "UNLa", con domicilio legal en 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana María JARAMILLO.

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de mayo de 2004, las partes han celebrado un ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, cuyo objetivo es reglar los mecanismos de concertación y prestación de colaboración científica y/o técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS con el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, la que será brindada al respectivo requerimiento de estos organismos.

Que a efectos de optimizar la calidad profesional de la gestión integral de políticas sociales en el marco estratégico de los CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (CICs), se ha concertado, con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, la ampliación del marco de ejecución de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ABORDAJE INTEGRAL DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO a la implementación del

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

023/10

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

Plan Nacional de Abordaje Integral, ", y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto PEN N° 621 del 11 de abril de 2008.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS posee la capacitación docente y el desarrollo técnico imprescindible para cumplir con las prestaciones que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION requiere

Que, en orden a alcanzar el objetivo de un número de QUINIENTOS CINCUENTA (550) especializandos o alumnos cursantes, de conformidad con lo acordado en el CONVENIO COMPLEMENTARIO del 11 de Octubre de 2005, se acuerda la realización de la tercera cohorte o curso de postgrado de la carrera aludida.

Que, habiendo vencido el plazo de vigencia del CONVENIO COMPLEMENTARIO del 11 de Octubre de 2005, y a los efectos de completar el financiamiento de la tercera cohorte o curso de postgrado de la carrera, y las adecuaciones necesarias a fin de optimizar las acciones y los procesos aplicables a la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario es menester la celebración del presente convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El objeto del presente CONVENIO COMPLEMENTARIO DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION es la de reglar la participación, los lineamientos, los requisitos, derechos y obligaciones que corresponderán a las partes, tanto como a las diversas categorías de especializandos que integran la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, en orden a facilitar la intervención de profesionales de las ciencias sociales, que determine el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, en todo el territorio nacional, para integrar los equipos de trabajo de los CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS (CICs)

Los profesionales intervinientes se han de especializar, a través de una formación posgradual, en el abordaje integral de problemáticas sociales, con la modalidad de

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

"formación en servicio", utilizando el modelo de gestión diseño y la oferta académica que la UNLa ha presentado especialmente a tal fin.

En consecuencia, el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO impulsa la continuidad de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN ABORDAJE INTEGRAL DE LAS PROBLEMÁTICAS SOCIALES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, ajustada en su duración y modalidad a los requerimientos estratégicos que sean definidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Las partes acuerdan que el objetivo general previsto para la indicada CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN es la optimización de la calidad profesional en la gestión estratégica integral de políticas sociales.

En concordancia con los lineamientos y características establecidos en el CONVENIO COMPLEMENTARIO DE COOPERACION suscripto el 11 de Octubre de 2005, se deja expresamente convenido entre las partes que aquello que el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO no modifica en relación con el Convenio Complementario del 11 de octubre de 2005 renueva su plena vigencia, actuando en forma subsidiaria respecto del presente Convenio.

SEGUNDA: FUNCIONAMIENTO

Las partes acuerdan, en cumplimiento de la normativa vigente, ratificar el COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN, conformado por seis (6) miembros.

Dicho COMITÉ ACADÉMICO será integrado por prestigiosos Profesionales y Académicos, propuestos a razón de TRES (3) por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN y TRES (3) por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

El COMITÉ ACADEMICO tendrá entre sus funciones:

- Establecer los lineamientos político académicos de la carrera de especialización.
- Delinear los perfiles de los distintos cargos docentes a incorporar.
- Designar los equipos docentes.
- Realizar un seguimiento y evaluación permanente de la carrera de especialización.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

023/10

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

A fin de optimizar el funcionamiento de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario se amplía el número de miembros de la Unidad de Articulación, la cual estará compuesta por un Coordinador, que será el Coordinador del área de especialización en políticas comunitarias, dos representantes de la Universidad Nacional de Lanús, y dos representantes del Ministerio de Desarrollo Social. La Unidad de Articulación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- La Unidad de Articulación tendrá a su cargo el dictado del reglamento de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, respetando la normativa sobre carreras de postgrado vigente.
- Intervenir en la conformación de equipos docentes, recibiendo de las universidades la propuesta de los docentes y elevando a su vez al COMITÉ ACADÉMICO.
- Proponer el establecimiento de acuerdos con Universidades Nacionales y el desarrollo de las instancias operativas necesarias para su implementación.
- Delinear criterios administrativos y operacionales vinculados con la convocatoria, inscripción y selección de especializandos.
- Generar criterios y condiciones necesarias para la implementación de la Carrera de Especialización, supervisando su relación y monitoreando cada instancia.
- Deberá reunirse cada 15 días, a fin de evaluar el desarrollo de la carrera de especialización.
- Elaborar el Proyecto Presupuestario para el desarrollo de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario.
- Proponer modificaciones a los ítems que componen el presupuesto aprobado, sin afectar el monto total acordado, para la evaluación mérito y oportunidad por parte de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional.
- Proponer modificaciones pedagógicas sobre el dictado de la carrera.
- Establecer los cronogramas para el desarrollo de la especialización.
- Formular criterios técnicos para establecer las categorías operativas de otorgamiento de Módulos, concepto compuesto por viáticos y pasajes, que cubra los

ANA MARÍA JARAMILLO
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

gastos en que incurran tutores y especializandos toda vez que deban trasladarse a alguna de las Sedes para presenciar el cursado de las clases.

- Formular criterios técnicos para establecer las categorías operativas de otorgamiento del plus por Zona Prioritaria para las prácticas en territorio, concepto compuesto por viáticos y pasajes, que cubra los gastos en que incurran tutores y especializandos toda vez que deban trasladarse a las localidades donde se desarrollen las prácticas en servicio; y determinar quienes serán incluidos en esta modalidad.
- Podrá proponer la contratación de Tutores, respetando los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- Podrá proponer la nómina de especializandos que integren las nuevas cohortes a desarrollarse.
- Emitirá dictámenes no vinculantes, donde consten todas las decisiones que tome la Unidad. Los cuales deberán ser elevados a la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del Ministerio de Desarrollo Social y a las autoridades de la Universidad Nacional de Lanús para su conformidad.

TERCERA: PRESTACIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

1. El Ministerio realizará, según las modalidades y condiciones establecidas en la presente ACTA COMPLEMENTARIA, un aporte económico de hasta \$13.000.000 (TRECE MILLONES DE PESOS) para solventar los gastos relativos a la administración y gestión de la carrera hasta el mes de Diciembre del año 2010. Previendo desembolsos en cuotas que no podrán superar el monto de \$1.500.000 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS)
2. El Ministerio le reconocerá a la UNLa la realización de una retención de hasta un 7 % en concepto de OVER-HEAD. Dicha retención se hará efectiva luego de ser aprobados las rendiciones correspondientes. Dicho porcentaje será aplicado sobre los gastos relativos al pago de honorarios a equipo Docente, Tutores, material didáctico, y a todos los fondos transferidos con excepción de aquellos que sean destinados al pago de honorarios de la Administración de la Carrera.

ANA MARIA JARAMILLO
DIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

3. El MDS se reserva para sí el derecho de delinear los perfiles de convocatoria y efectuar la selección de los profesionales de las ciencias sociales que realizarán sus prácticas en servicio en las localidades donde se implementa y/o implementará el Plan Ahí, así como en los Centros Integradores Comunitarios y ámbitos priorizados institucionalmente que favorezcan el enfoque de Abordaje Integral propuesto por la Carrera, serán los integrantes de la Carrera de Especialización, en tanto y en cuanto cumplan los mismos con los requisitos del reglamento académico de la UNLa para este tipo de Carreras. Hasta alcanzar la cantidad de 550 (QUINIENTOS CINCUENTA ESPECIALIZANDOS) acordada en el Convenio Complementario suscripto en Octubre de 2005.

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS.

1. Realizar las acciones necesarias tendientes a cumplir con las instancias de elaboración, aprobación y focalización del diseño de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, en concordancia a la normativa vigente del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA NACION y de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU), de él dependiente, como organismo autónomo creado por la Ley N° 24.521 de Educación Superior.
2. Siguiendo los circuitos de selección y requisitos de aprobación que el Comité Académico y la Unidad de Articulación diseñen, deberá nombrar a un Director y/o Coordinador de la Carrera, con las misiones y funciones que las normativas académicas requieren y se establecen en el Plan de Estudios aprobado por Resolución 109/05 CS.
3. Siguiendo los circuitos de selección y requisitos de aprobación que la Dirección de la Carrera y la Unidad de Articulación diseñen deberá nombrar a los profesores y tutores, en la cantidad necesaria y con las misiones y funciones que este Convenio les atribuya, en el marco de los requerimientos académicos de la Universidad al respecto. Estas acciones serán apoyadas por el equipo técnico del Ministerio de Desarrollo en los aspectos de la gestión y de la fundamentación técnica

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

4. Contando con la previa proposición de la unidad de Articulación y respetando los lineamientos generales del presente convenio, la UNLA establecerá los Acuerdos de colaboración con otras Universidades Nacionales que actúen como sede distante, teniendo como fin el logro de la cobertura territorial solicitada.
5. Generar una Unidad Administrativa, efectuando ésta el soporte y la asistencia de todos los procedimientos previstos en el presente Convenio Complementario y las Actas y Anexos que se deriven del mismo.
6. Mantener la cuenta bancaria en la cual el MDS realiza la transferencia de los fondos.
7. Adquirir los materiales didácticos, bibliografía, demás insumos y soportes necesarios al desarrollo de la carrera, incluyendo el diseño, mantenimiento, actualización y administración de la página web.
8. Cubrir y gestionar los traslados, viáticos y movilidad de los tutores, docentes, especializandos y el personal que deban realizar en cumplimiento de sus funciones.
9. Efectuar un seguro colectivo para los integrantes de la Carrera. Este Seguro deberá cubrir la responsabilidad civil que pudiera acontecer. Desligando de toda responsabilidad al Ministerio de Desarrollo Social.
10. Realizar las Rendiciones de los aportes económicos con arreglo a lo establecido en las cláusulas Sexta y Séptima.

QUINTA:

A los fines de la implementación de la Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el ámbito comunitario con modalidad a distancia la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se encontrará facultada para:

- a) Designar, a través de la unidad de Articulación, conjuntamente con la Universidad, a los integrantes de la Coordinación de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario.
- b) Analizar con la Coordinación de la Especialización en forma periódica el estado de situación de la implementación de la Carrera, a modo evaluativo, y acordar las modificaciones y ajustes que sean necesarios para la optimización del logro de los objetivos, las cuales deben ser registradas mediante informes.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

023/10

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

- c) Solicitar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social los desembolsos mensuales previamente aprobados.
- d) Informar y solicitar la rendición de cuentas de los gastos realizados.
- e) Suscribir las actas complementarias que resultaran necesarias a los fines de establecer los mecanismos no establecidos aún.

SEXTA: RENDICIÓN:

A los fines de lograr la pertinente rendición de cuentas de los gastos efectuados la UNLA deberá presentar la siguiente documentación respaldatoria.

BECAS: Copia Certificada del Contrato de Beca donde la UNLA y cada una de las especialidades fijen sus derechos y obligaciones, además de la pertinente constancia del depósito efectuado en cada una de las cuentas bancarias individuales.

DIRECTOR, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y TUTORES: Dichos gastos se rendirán mediante una factura presentada por la Universidad Nacional de Lanús en la cual se efectuará un desagregado de los montos que se le abona a cada uno de los docentes y tutores, como así también al personal administrativo y de soporte técnico.

INSUMOS, MATERIALES DIDÁCTICOS Y OTROS GASTOS: Los mismos rendirán mediante la presentación de copia certificada de la correspondiente factura.

OVER HEAD: El mismo se rendirá con la presentación de una factura de la UNLA, por las rendiciones aprobadas.

PASAJES: los mismos deberán rendirse mediante la presentación de la copia certificada de los tickets y/o comprobantes de viaje.

VIÁTICOS: se reconocerán por todo concepto la suma de hasta pesos ochenta (\$80) diarios en concepto de viáticos, para el caso de especializandos.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

Respecto de docentes y tutores se reconocerá la suma de pesos ciento setenta (\$170) diarios en concepto de viáticos.

Estas rendiciones se realizan mediante la presentación de un recibo suscripto por quien realiza la comisión. Con arreglo a lo estipulado en la cláusula segunda.

Los plazos para la rendición y las condiciones para solicitar nuevos desembolsos se establecen de la siguiente manera:

- El plazo para presentar la documentación respaldatoria de la rendición se establece en 45 días después de la erogación efectiva de los gastos, que será verificada en la documentación respaldatoria. Una vez vencido dicho plazo el Ministerio no podrá efectuar ninguna transferencia de fondos hasta que se regularice dicha situación. En este caso la Universidad deberá garantizar la continuidad de la Carrera con fondos propios hasta regularizar la situación.
- Se establece que el monto dinerario no gastado en un periodo mensual, podrá ser aplicado directamente a solventar los gastos del periodo subsiguiente.
- A fin de solicitar un nuevo desembolso, la Universidad deberá tener rendidos el 70% del último desembolso y la totalidad de los anteriores. En dicha oportunidad la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional solicitará una nueva transferencia de fondos tendientes a soportar los gastos del próximo periodo. A los efectos mencionados las partes se comprometen a realizar los trámites administrativos con la mayor celeridad posible.
- Una vez cumplido el plazo previsto para el desarrollo de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas Sociales en el Ámbito Comunitario, la Universidad tendrá un plazo de 90 días administrativos para efectuar la rendición total de los fondos, a la que deberá acompañar un informe técnico sobre el cumplimiento del objeto social.

SEPTIMA:

Las partes a fin de simplificar los trámites y procedimientos administrativos tendientes a la liquidación y rendición de las asignaciones correspondientes a viáticos y pasajes otorgadas a los especializandos con compensación económica y tutores, acuerdan lo siguiente:

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

- I) La unidad de articulación establecerá los rangos o módulos integrados por los valores de viáticos y movilidad, en función de los gastos en que deberá incurrir cada especializando y cada tutor, toda vez que deban trasladarse a alguna de las Sedes para presenciar el cursado de las clases.
- II) A los efectos de la oportuna rendición de cuentas documentada, deberá presentarse un listado en el cual se le asigne a cada Especializando el módulo que le corresponde, el acto administrativo correspondiente y el comprobante de la transferencia bancaria efectuada dejando sin efecto la necesidad de presentación del pasaje respectivo y de los comprobantes de gastos de viáticos.
- III) Cuando el especializando o un tutor tenga un día de inasistencia (máximo permitido por la normativa académica vigente para no perder la regularidad en el módulo cursado), se procederá a descontar de la próxima transferencia la suma de pesos que determine la Unidad de Articulación sobre el monto total establecido para dicho módulo.
- IV) Si se verificara que el especializando ha estado ausente más del tiempo máximo permitido, se procederá a descontar de la próxima transferencia el valor del módulo completo, y dicho monto se le asignará al especializando si recursara la materia.-

OCTAVA: ZONA PRIORITARIA

Para los especializandos con compensación económica y tutores será aplicable el plus por zona prioritaria en las condiciones establecidas en la cláusula segunda.

Este plus será aplicable como compensación por los conceptos de viáticos y pasajes, toda vez que deban trasladarse a las localidades donde se realicen las prácticas en servicio, y se deja expresa constancia del carácter no remuneratorio del mismo.

A los efectos de la oportuna rendición de cuentas documentada, deberá presentarse un listado en el cual se le asigne a cada Especializando con compensación económica el plus por zona prioritaria que le corresponde, el acto administrativo correspondiente y el comprobante de la transferencia bancaria efectuada dejando sin efecto la necesidad de presentación del pasaje respectivo y de los comprobantes de gastos de viáticos.

NOVENA: Especializandos

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

Las partes establecen en la presente, los requisitos, derechos y obligaciones de los especializandos en su totalidad, ya se trate de especializandos con compensación económica y especializandos sin compensación económica, de acuerdo a los lineamientos descriptos en las cláusulas subsiguientes.

ESPECIALIZANDOS BECADOS CON COMPENSACIÓN ECONÓMICA

A) Los Especializandos Becados deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I) Ser profesionales graduados en instituciones universitarias oficialmente reconocidas con carreras de cuatro años de duración como mínimo. En caso de no poseer título de grado universitario, deberán ajustarse a la normativa vigente en la UNLa para este tipo de aspirantes.
- II) Presentar Curriculum vitae.
- III) Residir preferentemente en la Provincia donde desarrollaran sus practicas en servicio.
- IV) Concluir los circuitos de selección y requisitos de aprobación que la Secretaría Académica, el Comité Académico, la Dirección de la Carrera y la Unidad de Articulación efectúen a tal fin.

B) Los Especializandos Becados gozarán de los siguientes derechos:

- I) Percibir una suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) ,mensuales durante el ejercicio 2008 y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) a partir del ejercicio 2009, a modo de beca sin poseer dicha suma carácter remunerativo alguno.
- II) Percibir el reintegro del valor de los pasajes utilizados para concurrir a las clases presenciales. Sujeto a la aplicación de la cláusula séptima.
- III) Percibir la suma de PESOS 80 (\$ 80) o lo que en adelante dictamine la Unidad de Articulación con la conformidad de la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, en concepto de viáticos por cada día que el especializando deba concurrir a las clases presenciales, siempre y cuando estas se dicten a mas de 100 Km. de su lugar habitual de residencia. Sujeto a la aplicación de la cláusula séptima.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

- IV) Percibir el concepto plus por Zona Prioritaria, que determine la unidad de articulación, con la conformidad de la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, para el desarrollo de las prácticas territoriales.
- V) Recibir el material bibliográfico de cada asignatura (módulo impreso y CD con bibliografía obligatoria) que utilizará durante la Especialización.
- C) Los Especializandos Becados tendrán las siguientes obligaciones:
- I) Cumplir veinte horas (20 hs.) semanales de servicio en el ámbito institucional, localidad y/o el CIC que fueran establecidas como prioritarias por los Centros de Referencia provinciales, y dentro de las mismas desarrollar las prácticas que se encomienden en el marco de la Carrera y en pleno acuerdo con los Centros de Referencia en cada provincia.
- II) Cumplir con el 80% (ochenta por ciento) de asistencia de las actividades presenciales que se programen excepto inasistencia justificada y autorizada por la Unidad de Articulación; que podrá decidir el Régimen de reincorporación y recuperación evaluado por la unidad de articulación
- III) Dado que se trata de una oferta a término, cursar y aprobar el 100% de las asignaturas dictadas en el período de tiempo programado para la cohorte a la que pertenece cada especializando. Cualquier excepción a esta obligación deberá contar con la autorización de la Secretaría Académica y de la Unidad de Articulación.
- IV) Desarrollar procesos de aprendizaje en servicio acordes con los lineamientos de la política social de gestión de los CICs y de planificación territorial definida por cada Centro de Referencia.
- V) Generar informes y planificaciones mensuales de actividades realizadas en los espacios de prácticas en articulación con los contenidos teórico – metodológicos de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas sociales en el Ámbito comunitario y la direccionalidad de las políticas sociales vigentes. Las planificaciones deberán realizarlas con los Tutores, junto a los equipos técnicos designados en el Centro de Referencia provincial en cada territorio y bajo la

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

supervisión de la Dirección de la carrera; a su vez los informes deberán ser remitidos a la Dirección de la Carrera y al Coordinador del CDR local.

DECIMA SEGUNDA:

Se establece que los especializandos seleccionados y desarrollando actividades en servicio, percibirán, por aporte del MDS y bajo la administración y responsabilidad de la Universidad, una suma de PESOS UN MIL (\$1.000) mensuales a modo de BECA para el ejercicio 2008, y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200) a partir del ejercicio 2009, sin poseer dicha suma carácter remunerativo alguno.

El periodo por el cual se percibe la beca es de dos años o veinticuatro meses desde el momento de inicio de la tarea formativa en servicio. Los integrantes de la carrera que no cumplan con las condiciones y actividades previstas por la Dirección de la Carrera y la Unidad de Articulación, perderán automáticamente su condición de especializandos con compensación económica, pudiendo proseguir los cursos y perdiendo todo derecho al cobro de las cuotas mensuales correspondientes a la beca aún no percibida. Sin perjuicio de la normativa que sea aplicable a cada caso.

Los contratos de beca regirán entre la Universidad y cada especializando, estableciendo las condiciones y obligaciones de las partes.

DECIMA TERCERA: ESPECIALIZANDOS QUE POSEEN RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL:

- A) Los Especializandos que poseen relación de dependencia directa con el Ministerio de Desarrollo Social deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
 - I) Ser profesionales.
 - II) Presentar Curriculum vitae de graduados en instituciones universitarias oficialmente reconocidas con carreras de cuatro años de duración como mínimo. En caso de no poseer título de grado universitario, deberán ajustarse a la normativa vigente en la UNLa para este tipo de aspirantes.
 - III) Compromiso escrito del agente en el cual se notifica del no cobro de compensación, gratificación ni emolumento alguno en su carácter de especializando.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

- IV) Presentar Nota del Responsable del área al que reporta proponiéndolo como aspirante para ingresar a la carrera, además del compromiso en facilitar el desarrollo de todas las actividades académicas a las que el especializando se obliga. Asimismo dicho responsable deberá explicitar que el organismo al que representa asume los costos de viáticos y traslados mientras los especializandos sean agentes de ese organismo.
 - V) Concluir los circuitos de selección y requisitos de aprobación que la Secretaría Académica, el Comité Académico, la Dirección de la Carrera y la Unidad de Articulación efectúen a tal fin.
- B) Los Especializandos que poseen relación de dependencia directa con el Ministerio de Desarrollo Social tendrán los siguientes derechos:
- I) Recibir el material bibliográfico de cada asignatura (módulo impreso y CD con bibliografía obligatoria) que utilizará durante la Especialización.
 - II) Participar de los dispositivos formativos presenciales, virtuales y otros.
 - III) Asimismo se indica que el costo de los estudios de postgrado quedan cubiertos por el MDS a través del convenio suscripto con la UNLA.
- C) Los Especializandos que poseen relación de dependencia directa con el Ministerio de Desarrollo Social tendrán las siguientes obligaciones:
- I) Dado que se trata de una oferta a término, cursar y aprobar el 100% de las asignaturas dictadas en el período de tiempo programado para la cohorte a la que pertenece cada especializando. Cualquier excepción a esta obligación deberá contar con la autorización de la Secretaría Académica y la Unidad de Articulación.
 - II) Deberán cumplimentar 20 horas (20 hs) de formación en servicio, específicamente en el marco de la Especialización (incluyendo las 8 hs. de Práctica tutorada).
 - III) Cumplir con el 80% (ochenta por ciento) de asistencia de las actividades presenciales que se programen excepto inasistencia justificada y autorizada por la

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

Unidad de Articulación; que podrá decidir el Régimen de reincorporación y recuperación evaluado por la unidad de articulación.

- IV) Desarrollar procesos de aprendizaje en servicio acordes con los lineamientos de la política social de gestión de los CICs y de planificación territorial definida por cada Centro de Referencia provincial.
- V) Generar informes y planificaciones mensuales de actividades realizadas en los espacios de prácticas en articulación con los contenidos teórico – metodológicos de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas sociales en el Ámbito comunitario y la direccionalidad de las políticas sociales vigentes. Las planificaciones deberán realizarlas con los Tutores, junto a los equipos técnicos designados en el Centro de Referencia provincial en cada territorio y bajo la supervisión de la Dirección de la de carrera; a su vez los informes deberán ser remitidos a la Dirección de la Carrera y al Coordinador del CDR local.

DECIMA CUARTA: ESPECIALIZANDOS QUE POSEEN RELACION DE DEPENDENCIA DIRECTA CON OTROS ORGANISMOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES:

- A) Los Especializandos que poseen relación de dependencia directa con otros organismos nacionales, provinciales o municipales deberán cumplimentar los siguientes requisitos:
 - I) Ser profesionales graduados en instituciones universitarias oficialmente reconocidas con carreras de cuatro años de duración como mínimo. En caso de no poseer título de grado universitario, deberán ajustarse a la normativa vigente en la UNLa para este tipo de aspirantes.
 - II) Presentar Curriculum vitae
 - III) Compromiso del agente en el cual se notifica del no cobro de compensación, gratificación ni emolumento alguno en su carácter de especializando.-
 - IV) Presentar Nota del Responsable del área al que reporta proponiéndolo como aspirante para ingresar a la carrera, además del compromiso en facilitar el desarrollo de todas las actividades académicas a las que el especializando se

ANÁ MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

obliga. Asimismo dicho responsable deberá explicitar que el organismo al que representa asume los costos de viáticos y traslados mientras los especializandos sean agentes de ese organismo.

- V) Concluir los circuitos de selección y requisitos de aprobación que la Secretaría Académica, el Comité Académico, la Dirección de la Carrera y la Unidad de Articulación efectúen a tal fin.

- B) Los Especializandos que poseen relación de dependencia directa con otros organismos nacionales, provinciales o municipales tendrán los siguientes derechos:
 - I) Recibir el material bibliográfico (módulo impreso y CD con bibliografía obligatoria) que utilizará durante la Especialización.
 - II) Participar de los dispositivos formativos presenciales, virtuales y otros
 - III) Asimismo se indica que el costo de los estudios de postgrado quedan cubiertos por el MDS a través del convenio suscripto con la UNLA.

- C) Los Especializandos que poseen relación de dependencia directa con otros organismos nacionales, provinciales o municipales tendrán las siguientes obligaciones:
 - I) En los casos que el Especializando deba desplazarse del lugar habitual de residencia, los costos de traslados, pasajes y viáticos, serán cubiertos por los organismos en los cuales el especializando presta servicio.
 - II) Dado que se trata de una oferta a término, cursar y aprobar el 100% de las asignaturas dictadas en el período de tiempo programado para la cohorte a la que pertenece cada especializando. Cualquier excepción a esta obligación deberá contar con la autorización de la Secretaría Académica y la Unidad de Articulación.
 - III) Cumplir con el 80% (ochenta por ciento) de asistencia de las actividades presenciales que se programen excepto inasistencia justificada y autorizada por la Unidad de Articulación.

ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M. Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

- IV) Deberán cumplimentar 20 horas (veinte horas) de formación en servicio, específicamente en el marco de la Especialización (incluyendo las 8 hs. de Práctica tutorada)
- V) Desarrollar procesos de aprendizaje en servicio acordes con los lineamientos de la política social de gestión de los CICs y de planificación territorial definida por cada Centro de Referencia Provincial.
- VI) Generar informes y planificaciones mensuales de actividades realizadas en los espacios de prácticas en articulación con los contenidos teórico – metodológicos de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de las Problemáticas sociales en el Ámbito comunitario y la direccionalidad de las políticas sociales vigentes. Las planificaciones deberán realizarlas con los Tutores, junto a los equipos técnicos designados en el Centro de Referencia provincial en cada territorio y bajo la supervisión de la Dirección de la de carrera; a su vez los informes deberán ser remitidos a la Dirección de la Carrera y al Coordinador del CDR local.

DECIMA QUINTA: MODALIDAD DE SELECCIÓN DE PROFESIONALES PARA PARTICIPAR EN LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN:

Para acceder y permanecer en esta modalidad de formación postgradual los especializandos deberán aprobar los circuitos de selección y requisitos de aprobación que el COMITÉ ACADÉMICO y la UNIDAD DE ARTICULACIÓN diseñen a tales efectos.

DECIMA SEXTA:

Se establece que los especializandos que no gozan de compensación económica no podrán superar en ningún caso el número de 100 (CIEN) o el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de la matrícula de la Carrera de Especialización en Abordaje Integral de Problemáticas Sociales en el Ambito Comunitario.

DECIMA SEPTIMA:

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Desarrollo Social

Cuando un especializando que haya cursado y aprobado el 70% (setenta por ciento) o más del Plan de Estudios de la Carrera de Especialización pierda su condición de becario podrá optar por continuar los estudios hasta finalizarlos y graduarse corriendo con los gastos de pasajes y viáticos y recibiendo en cambio sin costo alguno el derecho a participar de las actividades presenciales, virtuales y la práctica supervisada, y a recibir la bibliografía.

DECIMA OCTAVA: VIGENCIA

El presente CONVENIO COMPLEMENTARIO de ASISTENCIA TECNICA tendrá una vigencia de TRES (3) años a contar desde el inicio de las actividades previstas, y/o hasta completar la cantidad de 550 especializandos acordada, lo que suceda primero. Pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes.

DECIMA NOVENA: CONTROVERSIAS

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del CONVENIO COMPLEMENTARIO, sus ACTAS COMPLEMENTARIAS Y ADENDAS, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de la negociación. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someterán al régimen de resolución de conflictos Inter - Administrativos previstos en la Ley N° 19.938. De persistir las diferencias ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo fin constituyen como domicilios especiales los consignados en el encabezamiento de la presente.-

A todos los efectos de la presente, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los lugares arriba indicados, ut- supra, o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni



Universidad Nacional de Lanús

023/10

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



12202

Ministerio de Desarrollo Social

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a losdel mes dede 2008.

19 DIC 2008

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Nut. INES DEL CARMEN PAEZ
SECRETARIA DE GESTION Y
ARTICULACION INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

A.T.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández M.Alicia Peire Belloni